PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISION

Manizales, 23 de agosto de 2024

PARA:	Designación de Supervisor a **CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO** Cargo: Coordinadora Académica **MARTIN ESCOBAR MEJIA** Apoyo a la supervisión administrativa **LEADY JOHANA DIAZ ZULUAGA** Apoyo a la supervisión - Profesional ambiental y Energética **JAEL CRISTINA CACERES SALINAS** Apoyo a la supervisión- Profesional HYSI
DE:	**CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA** **Subdirector (E) CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA**
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Designación de Apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que han sido designado(a)s como Supervisor y como Apoyo a la Supervisión de (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

	CONTRATO No. LOTE 2	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
1	**CO1.PCCNTR.6404264**	RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO C.C. 7 5 0 6 6 0 1 1	17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2024

Link SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31962185&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor y apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor y Apoyo a la Supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor será quien responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la supervisión y el apoyo en la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y como apoyo a la supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir un informe final de supervisión.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (E)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

Nota adicional:
Se le indica al Supervisor (a) que para los pagos del presente proceso el informe de supervisión debe estar aprobado por los diferentes apoyos a la supervisión, quienes validaran el cumplimiento del contrato en el área que corresponde.